

12/02/2015

## **Fiscal del caso Secta de Antares: Undurraga no estaba loco al momento del sacrificio del lactante y puede enfrentar un juicio**

La Fiscalía de Quilpué se opuso hoy al sobreseimiento por locura o demencia de Pablo Undurraga Atria, el brazo derecho del suicida y líder de secta que sacrificó a un lactante durante un rito en la comuna de Colliguay.

Durante los alegatos solicitados por la defensa del imputado, el fiscal Juan Emilio Gatica sostuvo que los peritajes incorporados en la carpeta de investigación no son concluyentes para decretar la inimputabilidad de Undurraga por enajenación mental, cuestión que alega su defensa para librarlo de un juicio oral y público.

Por el contrario, afirmó el persecutor, la autopsia psiquiátrica evacuada por un reconocido especialista nacional (Otto Dörr) concluye que Undurraga no fue sujeto de una sicosis delirante como lo sostiene su defensa, “transmitida” por quien fue el líder de la secta, Ramón Castillo, autodenominado como Antares de la Luz; y que el consumo de ayahuasca (sustancia de efectos alucinógenos) por parte de los integrantes del grupo impide acreditar que los hechos fueron el resultado de un acto enajenado, sino más bien de una acción voluntaria que terminó en delito y que debe ser juzgado. “Entendemos que tanto los antecedentes del caso como los propios peritajes deben ser conocidos por los integrantes del un tribunal de juicio oral en lo penal, que examinen directamente a los peritos para que estos den razón fundada de sus conclusiones. A nuestro entender, el señor Undurraga es imputable y, como lo sostiene uno de los peritajes, no estaba enajenado al momento de la muerte del lactante”, señaló el fiscal Gatica.

Dada la complejidad del caso, el Tribunal de Garantía de Quilpué se dio plazo hasta mañana para dar a conocer su veredicto. Si decreta el sobreseimiento de Undurraga, este no podrá ser llevado a juicio por entender el juez que actuó bajo enajenación mental, quedando solo sujeto a la eventual posibilidad de que sea sometido a medidas de seguridad.

El fiscal indicó también que la defensa de Undurraga se negó a que el perito Dörr lo examinara psiquiátricamente, razón por la cual solo evacuó una metapericia que, en todo caso, desvirtuó lo sostenido por otros profesionales que sí argumentaron que el imputado actuó bajo enajenación mental durante el sacrificio humano.

“El derecho penal presume que toda persona es capaz de enfrentar la justicia penal, y no se ha acreditado que esta sea la excepción”, afirmó el fiscal.

Undurraga, junto con la madre del lactante, Natalia Guerra, enfrentan imputación y eventual juicio por homicidio calificado y parricidio, respectivamente.



600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369